

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V). <i>Avenida 2N No. 23 AN -11 Oficina 101</i> <i>Cali Valle del Cauca</i> <i>Telf. 8808070 Ext 101</i> <i>Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co</i>	SIGC
---	--	-------------

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 03 de diciembre del año dos mil veintiuno (2.021).- A despacho de la señora Juez, por economía procesal el despacho realiza la respectiva notificación del demandado a la dirección de correo electrónica aportadas y sustentadas en la demanda (ventas@konsumaz.com, gerencia@konsumaz.com) de acuerdo a lo dispuesto el art. 8º del Decreto 806 del 4 de junio 2020, su resultado fue positivo- Sírvase proveer.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 03 de diciembre del año dos mil veintiuno (2.021).

AUTO INTER No. 3171

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: COMERCIALIZADORA KONSUMAZ S.A.S NIT: 900399382-6
ventas@konsumaz.com
MARYURI PERDOMO MOSQUERA CC: 67021095
ventas@kosumaz.com
HECTOR FABIO ABADIA CALDERON CC: 14639058
gerencia@konsumaz.com
RADICACIÓN: 76-001-40-03-001-2021-00795-00

Al tener conocimiento del correo electrónico de los demandados ventas@konsumaz.com y gerencia@konsumaz.com, por parte de la Secretaría del despacho se procedió a realizar la notificación efectiva del Mandamiento de pago a los mismos, de acuerdo a lo dispuesto el art. 8º del Decreto 806 del 4 de junio 2020, la cual se entenderá surtida dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, empezando a correr los términos para contestar la demanda y proponer excepciones a partir del día siguiente al de la notificación, y así quedara en la parte resolutive.

NOTIFICACION DE los señores HECTOR FABIO ABADIA CALDERON CC: 14639058, MARYURI PERDOMO MOSQUERA CC: 67021095 Y a la empresa COMERCIALIZADORA KONSUMAZ S.A.S NIT: 900399382-6 DE LA DEMANDA CON RAD. 2021-795

**Microsoft Outlook**

Vie 3/12/2021 11:58 AM

Para: ventas@konsumaz.com; gerencia@konsumaz.com



NOTIFICACION DE los se...
58 KB

▼

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

ventas@konsumaz.com (ventas@konsumaz.com)

gerencia@konsumaz.com (gerencia@konsumaz.com)

Asunto: NOTIFICACION DE los señores HECTOR FABIO ABADIA CALDERON CC: 14639058, MARYURI PERDOMO MOSQUERA CC: 67021095 Y a la empresa COMERCIALIZADORA KONSUMAZ S.A.S NIT: 900399382-6 DE LA DEMANDA CON RAD. 2021-795

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V). <i>Avenida 2N No. 23 AN -11 Oficina 101</i> <i>Cali Valle del Cauca</i> <i>Telf. 8808070 Ext 101</i> <i>Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co</i>	SIGC
---	---	-------------

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER en cuenta las notificaciones efectuada el día viernes 03 de diciembre de 2021, a los correos electrónicos ventas@konsumaz.com , gerencia@konsumaz.com de los demandados los señores **HECTOR FABIO ABADIA CALDERON CC: 14639058, MARYURI PERDOMO MOSQUERA CC: 67021095** y la empresa **COMERCIALIZADORA KONSUMAZ S.A.S NIT: 900399382-6, quienes se tendrán** notificados el próximo **7 DE DICIEMBRE DE 2021**, de acuerdo a los dispuesto en el inciso tercero del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, empezando a correr los términos del traslado al día siguiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

n Estado No. **200** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **06 de diciembre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1c0384a6058008e75878f969371eb8990c38f2f537f9fb7817044bcc27759ab**

Documento generado en 03/12/2021 02:32:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>